



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 44 PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÀ
Carrera 28ª No.18ª-67 piso 3 Bloq. C Tel. 4287533
j44pcb@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiuno -21- de septiembre de dos mil veinte -2020-. Al Despacho de la señora Juez, la presente acción de tutela recibida el 18 de septiembre hogaño, proveniente de la Oficina Judicial-Reparto, instaurada por la señora Carolina Castillo Perdomo, como representante legal de MEDICOS ASOCIADOS S.A., contra la Fiduciaria La Previsora- FIDUPREVISORA, por la presunta vulneración de su derecho fundamental *de petición*, allegándose un -1- ejemplar debidamente digitalizado, quedando radicada bajo el No. 2020-082 del radicador de Tutelas.

OSCAR CAMARGO RODRÍGUEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 44 PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÀ
Carrera 28ª No.18ª-67 piso 3 Bloq. C Tel. 4287533
j44pcb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno -21- de septiembre de dos mil veinte -2020-.

Visto el informe secretarial y de conformidad con lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, se dispone AVOCAR la presente acción de tutela, presentada por la ciudadana Carolina Castillo Perdomo, como representante legal de MEDICOS ASOCIADOS S.A., contra la Fiduciaria La Previsora- FIDUPREVISORA, por la presunta vulneración de su derecho fundamental *de petición*.

En consecuencia se dispone correr traslado a la Fiduciaria La Previsora - Fiduprevisora, adjuntándoles copia fotostática de la demanda, con el fin que rindan las explicaciones del caso frente a los hechos en que el accionante funda la presente acción y el derecho fundamental que considera vulnerado o amenazado, respuesta que ha de efectuarse dentro de las CUARENTA Y OCHO -48- HORAS siguientes al recibo del oficio respectivo, informando del trámite ofrecido a la petición y/o solicitud elevada por la representante legal de MEDICOS ASOCIADOS S.A. el 4 de octubre de 2019 ante la gerencia de servicios de salud de la Fiduprevisora, que fuera radicada bajo el guarismo 20190323539512 y mediante la cual, deprecó sele suministrara información relacionada con el proceso de liquidación del contrato No. 12076-0032012.

Además, en atención a lo consignado en el escrito de tutela y la documental allegada por el interesado, conforme lo prevé el inciso 2º del artículo 21 del Decreto 2591 de 1991, se dispone VINCULAR oficiosamente a la presente acción constitucional a la Unión Temporal Medicol Salud 2012, a la Unión Temporal Servisalud San José y al Magisterio Nacional – Región 10, para efecto que informen sobre la naturaleza, el objeto del contrato No. 12076-003-2012 y sus destinatarios, las partes que celebraron el aludido contrato, la duración del mismo, si el contrato ya se finiquitó y por qué causa y demás información relacionada con ello.

Téngase como pruebas los documentos aportados por la accionante relativos a: *i)* copia del recibido del derecho de petición elevado el 4 de octubre de 2019 ante la Fiduprevisora y *ii)* certificado de existencia y representación legal de la empresa MEDICOS ASOCIADOS S.A.

Líbrese las correspondientes comunicaciones e infórmese de esta decisión al accionante.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA LILIANA HEREDIA ARANDA
JUEZ





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 44 PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÀ
Carrera 28ª No.18ª-67 piso 3 Bloq. C Tel. 4287533
j44pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

SANDRA LILIANA HEREDIA ARANDA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 044 DE CIRCUITO PENAL FUNCIÓN DE
CONOCIMIENTO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ab665683c82db2a0c33f5ef316dd7841341b94662a344c9cbfa1d0334
b838fbc**

Documento generado en 21/09/2020 11:10:30 a.m.

